



Dictamen No. 01/04/2023

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PRESENTE.

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnada una solicitud del Director General del Sistema, en la cual se propone transformar 3 Módulos en **Escuelas Preparatorias Regionales**, con fundamento en los siguientes:

RESULTANDOS

1. Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994, con dictamen 12209, tiene como propósito la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, con una perspectiva de análisis plural; así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia, atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco.
2. Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles, imparten programas académicos de tipo propedéutico, tecnológico y bivalente de nivel medio superior en sus distintas modalidades.
3. Que como eje de las políticas universitarias se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra casa de estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.



4. Que otro elemento fundamental en la política universitaria, se encuentra señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, en el propósito sustantivo de Docencia e Innovación Académica, una de sus temáticas es la cobertura incluyente y con calidad, cuyo objetivo estratégico es "Ampliar, de manera incluyente y con calidad, la cobertura educativa". Asimismo, y ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la institución tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, dentro de las limitaciones de su naturaleza pública.
5. Que el Congreso del Estado de Jalisco aprobó, mediante decreto No. 16644, publicado en el diario oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que la educación media superior en la entidad sería obligatoria. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece que la educación media superior tendrá carácter obligatorio, a partir de la modificación al artículo 3º constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012.
6. Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social en distintas localidades del Estado y la demanda educativa del nivel medio superior, se hace necesario crear dependencias o fortalecer a las actuales, a efecto de mejorar las expectativas de desarrollo de la propia localidad, consolidando los servicios educativos de calidad de éste nivel educativo y, con ello, contribuir en la misión de la Universidad de Guadalajara, de acorde al Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025.
7. Que actualmente, 3 planteles funcionan como módulos y que existe una consistente atención a la demanda de las localidades donde se asientan, hecho que se constata observando el comportamiento de la matrícula del plantel y del ciclo educativo precedente.

Enseguida, se presentan algunos datos y antecedentes esenciales para poner a consideración su transformación:



A. Módulo Ixtlahuacán de los Membrillos.

En el año 2017, se creó el Módulo Ixtlahuacán de los Membrillos, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala. Tiene su domicilio en Circuito Real del Lago Sur No. 475, en la localidad de La Capilla del Refugio en Ixtlahuacán de los Membrillos, lugar donde se encuentra el terreno propiedad de la Universidad de Guadalajara, con una extensión superficial aproximada de 20,315.19 metros cuadrados. Cuenta con 2 edificios, 13 aulas didácticas; 1 laboratorio de usos múltiples; 2 laboratorio de cómputo; y área administrativa.

La Capilla del Refugio, es una localidad del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, ubicada en la región sur, sureste del Estado de Jalisco. La población de esta localidad en 2010 fue de 41,060, incrementándose a 67,969 en 2020, lo que representa un crecimiento en 10 años del 28.1%. De acuerdo con los datos del censo 2020, los siguientes son los correspondientes a la población en edad de cursar la educación media superior y menores:

	Total del Municipio	Capilla del Refugio
Población total	67,969	2,637
Población de 15 a 17 años	3,821	142
Población de 0 a 14 años	20,689	713



Asimismo, la proyección de demanda potencial y real de jóvenes en edad de estudiar en el nivel medio superior, en la cabecera municipal y la localidad donde se ubica el plantel de Ixtlahuacán de los Membrillos, es la siguiente:

Proyección	Proyección al año	Población demanda potencial	Población demanda real
Localidad La Capilla del Refugio	2025	493	154
Localidad La Capilla del Refugio	2030	576	180

Proyección	Proyección al año	Población demanda potencial	Población demanda real
Municipio Ixtlahuacán de los Membrillos	2025	3,841	1,202
Municipio Ixtlahuacán de los Membrillos	2030	3,815	1,193

El Módulo Ixtlahuacán de los Membrillos atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra, existen 11 escuelas de nivel medio básico con 2,095 alumnos egresados en el año 2020-2021, tendencia que se ha sostenido en años anteriores:



Nombre CT	Distancia del Plantel	Turno	Domicilio	Nombre Localidad	Nombre Municipio	Nom Sost.	Alumnos 3° Grado 2021-2022	Total alumnos 2021-2022	Egreso 2020-2021
Martín Ramírez	1.9 Km	Mat y Vesp	Olivo Empeltre	La Capilla del Refugio	Ixtlahuacán de los Membrillos	Federal	266	791	214
Francisco Quintanilla	15.1 Km	Mat y Vesp	Aurora Boreal	El Capulín	Tlajomulco de Zúñiga	Federal	278	896	265
José Manuel Arroyo	12.4 Km	Mat y Vesp	Paseo de los Ciruelos	La Alameda	Tlajomulco de Zúñiga	Federal	252	790	262
José Mariano Michelena	8.6 Km	Mat	Circuito Principal	Rancho Alegre Fraccionamiento	Tlajomulco de Zúñiga	Federal	72	216	68
Ramón López Velarde	4.4 Km	Mat y Vesp	Rio Santiago	La Capilla del Refugio	Ixtlahuacán de los Membrillos	Estatad	268	781	237
Escuela Secundaria Técnica 44	11.0 Km	Mat	Avenida de los Maestros 28	Lomas de Atequiza	Ixtlahuacán de los Membrillos	Federal	221	646	183
Secundaria Técnica 161	7.6 Km	Mat y Vesp	Charrería	Tlajomulco de Zúñiga	Tlajomulco de Zúñiga	Federal	187	623	224
Escuela Secundaria Técnica 92	12.4 Km	Mat y Vesp	5 de febrero 134	San José del Castillo	El Salto	Federal	403	1,240	418
Emiliano Zapata	2.3 Km	Mat y Vesp	Flores Magón	La Capilla del Refugio	Ixtlahuacán de los Membrillos	Estatad	174	498	158
Luis Donaldo Colosio	16.4 Km	Mat	Conocido	Los Cedros	Ixtlahuacán de los Membrillos	Federal	36	121	31
Agustín Yáñez	5.9 Km	Mat	San Jacinto 109	El Rodeo	Ixtlahuacán de los Membrillos	Federal	28	93	35



El Módulo Ixtlahuacán de los Membrillos contó con una población de 667 alumnos en el calendario 2022B y en el calendario 2023A con 672 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias y funciona en los turnos matutino y vespertino. Esta población equivale al 56% de la que atiende la Escuela Preparatoria Regional de Chapala.

En la región sur sureste, en el ciclo 2023A, existen preparatorias regionales que atienden a una población menor a la de este módulo.

B. Módulo El Arenal

En el año 1994, se creó el Módulo El Arenal, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Amatitan. Tiene su domicilio en Retinto 12, en el Municipio de El Arenal, lugar donde se encuentra el terreno propiedad de la Universidad de Guadalajara, con 12,820.41 metros cuadrados. Cuenta con 5 edificios, 16 aulas didácticas; 1 laboratorio de usos múltiples; 1 laboratorio de cómputo; 2 talleres y área administrativa.

El municipio de El Arenal se localiza en la región Valles del estado de Jalisco. En el censo de población y vivienda de 2020, se indica la existencia de una población de 21,115 personas, cantidad que representa un incremento del 20.34% respecto de 2010 (17,545). Conforme los grupos de edad, la población susceptible de estudiar media superior y menores, es la siguiente:

	Total del Municipio	El Arenal
Población total	21,115	12,438
Población de 15 a 17 años	1,192	711
Población de 0 a 14 años	6,154	3,539



La proyección de demanda potencial y real de jóvenes en edad de estudiar en el nivel medio superior, en el municipio de El Arenal es el siguiente:

Municipio *	Proyección al año	Población demanda potencial	Población demanda real, crecimiento
El Arenal	2025	1,385	487
El Arenal	2030	1,344	472

Localidad	Proyección al año	Población demanda potencial	Población demanda real, crecimiento
El Arenal	2025	932	328
El Arenal	2030	967	340

Por su parte, la demanda potencial representada por los egresados de educación media básica, permite observar que en este nivel se mantiene estable como se muestra enseguida, del ciclo 2021-2022:



Nombre CT	Distancia del Plantel	Turno	Domicilio	Nombre Localidad	Nombre Municipio	Nom Sost.	Alumnos 3° grado 2021-2022	Total alumnos 2021-2022	Egresados 2020-2021
Aguiles Serdán	8.5 km	Vespertino	Hidalgo 250	Santa Cruz Del Astillero	El Arenal	Estatad	50	151	62
Mixta F8	1.9 km	Matutino y Vespertino	Lázaro Cárdenas 42	El Arenal	El Arenal	Estatad	307	918	286
Niños Héroes	1.3 km	Vespertino	31 de julio 76	El Arenal Colonia Altamira	El Arenal	Particular	9	28	17
Técnica 1		Matutino	Gustavo Díaz Ordaz	Huaxtla	El Arenal	Estatad	57	177	47
Joaquín Gutiérrez Heras	11 km	Matutino	Francisco Villa	Emiliano Zapata	El Arenal	Federal	7	24	6
Rancho los Paraísos	5.1 km	Matutino	Conocido	Rancho los Paraísos	El Arenal	Federal	4	7	3

El Módulo de El Arenal contó con una población de 833 alumnos en el calendario 2022B y actualmente se cuenta con 827 alumnos en el calendario 2023A, distribuidos en los 5 semestres del Bachillerato General por Competencias y Bachillerato Tecnológico. Esta población equivale al 127% de la población que atiende la Escuela Preparatoria Regional de Amatitán.

En la región Valles, en el ciclo 2023A, existen preparatorias regionales que atienden a una población menor de la que se atiende en este módulo.



C. Módulo Mazamitla.

Fue creado en 1999, se ubica en Prolongación Morelos Núm. 1, El Charco, en el municipio de Mazamitla, lugar donde se encuentra el terreno propiedad de la Universidad de Guadalajara, cuya extensión del terreno es de 12,172 metros cuadrados. Se dispone de 6 edificios en los que se encuentran 18 aulas didácticas, 1 laboratorios de usos múltiples; 2 laboratorio de cómputo, 5 talleres y 1 área administrativa.

El municipio de Mazamitla se localiza en la región Sur Sureste. En el Censo de población y vivienda de 2020, se indica la existencia de una población de 14,043 personas, cantidad que representa un incremento del 6.18% respecto de 2010 (13,225). Conforme los grupos de edad, la población susceptible a estudiar media superior y menores, es la siguiente:

	Total del Municipio	Localidad Mazamitla
Población total	14,043	8,142
Población de 15 a 17 años	749	446
Población de 0 a 14 años	3,945	2,240

La proyección de demanda potencial y real de jóvenes en edad de estudiar en el nivel medio superior, en el municipio de Mazamitla es el siguiente:

Municipio *	Proyección al año	Población demanda potencial	Población demanda real, crecimiento
Mazamitla	2025	889	320
Mazamitla	2030	892	321

Localidad	Proyección al año	Población demanda potencial	Población demanda real, crecimiento
Mazamitla	2025	507	182
Mazamitla	2030	511	184

Por su parte, la demanda potencial, representada por los egresados de educación media básica, permite observar que la demanda del nivel se mantiene estable, como se muestra enseguida, del ciclo 2021-2022:



Nombre CT	Distancia del Plantel	Turno	Domicilio	Nombre Localidad	Nombre Municipio	Nom Sost.	Alumnos 3º grado 2021-2022	Total Alumnos 2021-2022	Egresados 2020-2021
Emiliano Zapata	1.3 km.	Mat	Reforma 31	Mazamitla	Mazamitla	Federal	122	364	111
Efraín Buenrostro	700 mt.	Vesp	16 de septiembre 27	Mazamitla	Mazamitla	Particular	34	107	30
Saúl Rodiles	16.8 km.	Mat	Kilómetro 62 carretera Mazamitla	Puerta del Zapatero	Mazamitla	Federal	15	68	26
Benito Juárez	31.5 km.	Mat	Conocido	El Fresnal	Mazamitla	Federal	4	12	5
Juan Escutiá	6 km.	Mat	Conocido	La Cofradía	Mazamitla	Federal	49	195	63
Humo el	2.3 km.	Mat	Conocido	El Humo (el Marillo)	Mazamitla	Federal	2	7	2
Dos Aguas	9.7 km	Mat	Conocido	Dos Aguas	Mazamitla	Federal	2	7	2

El Módulo de Mazamitla contó con una población de 500 alumnos en el calendario 2022B y actualmente en el calendario 2023A asisten 511 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias. Esta población equivale al 104.3% de la población que atiende la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad, encontraron elementos suficientes para la transformación de estos módulos a Escuelas Preparatorias Regionales del Sistema de Educación Media Superior, y;



CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que son fines de la Universidad de Guadalajara formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; así como organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, además de rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, de conformidad con lo señalado con las fracciones I, II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, elaborar los estatutos y demás normas que regulen su funcionamiento interno, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica y demás ordenamientos federales y estatales aplicables en materia de educación, así como organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley Orgánica, de acuerdo a lo establecido en las fracciones I y II del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que la Universidad de Guadalajara, ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, la cual se integrará por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que son atribuciones del Consejo Universitario de Educación Media Superior, proponer al H. Consejo General Universitario la creación, modificación de dependencias del Sistema, de acuerdo con la fracción II del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VI. Que el Consejo Universitario de Educación Media Superior funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 161 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.



- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, dictaminar los programas de desarrollo de la investigación, la docencia y la difusión en el Sistema de Educación Media Superior, conforme lo establece el artículo 10, fracción III del Estatuto Orgánica del Sistema de Educación Media Superior.
- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda vigilar el ejercicio del presupuesto en las dependencias adscritas al Sistema, según lo dispuesto por la fracción IV, artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Normatividad proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General y en el Estatuto Orgánico del Sistema, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y II, artículo 13 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se propone al pleno del Consejo General Universitario la transformación de 3 módulos a Escuelas Preparatorias Regionales a saber:

- a. Módulo de Ixtlahuacán de los Membrillos a **Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos.**
- b. Módulo de El Arenal a **Escuela Preparatoria Regional de El Arenal, y**
- c. Módulo de Mazamitla a **Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla.**

SEGUNDO.- Se propone que los 3 módulos que se transforman en Escuelas Preparatorias Regionales contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, y que sean acordados por el Rector General y en su caso, se incorporen a la plantilla académica y administrativa, así como al presupuesto del Sistema de Educación Media Superior.

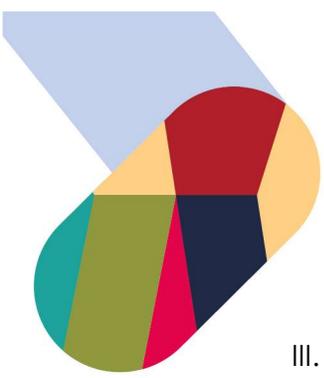
TERCERO.- Póngase a consideración del H. Consejo General Universitario, las siguientes modificaciones al Artículo 3. del Estatuto General del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

“Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

...

B. Escuelas Preparatorias Regionales:

- I. Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado.
- II. Escuela Preparatoria Regional de Amatitán.
 - a) Modulo El Salvador (Amatitán).



- b) Se deroga.
- III. Escuela Preparatoria Regional de Ameca.
 - a) Módulo de Atenguillo (Ameca).
 - b) Módulo Mascota (Ameca).
 - c) Módulo San Antonio Matute (Ameca).
 - d) Módulo Talpa de Allende (Ameca).
- IV. Escuela Preparatoria Regional de Arandas.
 - a) Módulo Jesús María (Arandas).
 - b) Módulo San Ignacio Cerro Gordo (Arandas).
 - c) Módulo Santa María del Valle (Arandas).
- V. Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco.
 - a) Módulo Ayotlán (Atotonilco).
 - b) Módulo La Ribera (Atotonilco).
 - c) Módulo San Francisco de Asís (Atotonilco).
- VI. Escuela Preparatoria Regional de Autlán.
- VII. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo.
 - a) Módulo Ayotitlán (Casimiro Castillo).
 - b) Módulo Chacala (Casimiro Castillo).
 - c) Módulo Cuautitlán de García Barragán (Casimiro Castillo).
 - d) Módulo H. Galeana (Casimiro Castillo).
 - e) Módulo La Huerta (Casimiro Castillo).
 - f) Módulo Telcruz (Casimiro Castillo).
 - g) Módulo Villa Purificación (Casimiro Castillo).
 - h) Módulo Cuzalapa (Casimiro Castillo).
 - i) Módulo Tecomates (Casimiro Castillo).
- VIII. Escuela Preparatoria Regional de Chapala.
 - a) Módulo de Mezcala (Chapala).
- IX. Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán.
 - a) Módulo Miguel Hidalgo (Cihuatlán).
 - b) Módulo San Patricio Melaque (Cihuatlán).
- X. Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán.
 - a) Módulo Copala (Ciudad Guzmán).
 - b) Módulo Tolimán (Ciudad Guzmán).
 - c) Módulo Zapotitlán de Vadillo (Ciudad Guzmán).
- XI. Escuela Preparatoria Regional de Cocula.
- XII. Escuela Preparatoria Regional de Colotlán.
 - a) Módulo Bolaños (Colotlán).
 - b) Módulo Huejúcar (Colotlán).
 - c) Módulo San Martín de Bolaños (Colotlán).
 - d) Módulo Villa Guerrero (Colotlán).
- XIII. Escuela Preparatoria Regional de Degollado.
- XIV. Escuela Preparatoria Regional de El Arenal.**



- XV. Escuela Preparatoria Regional de El Grullo.
a) Módulo El Chante (El Grullo).
b) Módulo El Limón (El Grullo).
c) Módulo Tonaya (El Grullo).
d) Módulo Tuxcacuesco (El Grullo).
- XVI. Escuela Preparatoria Regional de El Salto.
a) Módulo Juanacatlán (El Salto).
- XVII. Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán.
a) Módulo Oconahua (Etzatlán).
b) Módulo San Marcos (Etzatlán).
- XVIII. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto.
a) Módulo Mezquitic (Huejuquilla el Alto).
b) Se deroga.
- XIX. Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos.**
- XX. Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán.
- XXI. Escuela Preparatoria Regional de Jamay.
- XXII. Escuela Preparatoria de Jocotepec.
a) Módulo Concepción de Buenos Aires (Jocotepec).
b) Módulo Manzanilla de la Paz (Jocotepec).
c) Módulo Tizapán El Alto (Jocotepec).
- XXIII. Escuela Preparatoria Regional de La Barca.
- XXIV. Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno.
a) Módulo Encarnación de Díaz (Lagos de Moreno).
b) Módulo Ojuelos (Lagos de Moreno).
c) Módulo San Diego de Alejandría (Lagos de Moreno).
d) Módulo Unión de San Antonio (Lagos de Moreno).
e) Módulo Villa Hidalgo (Lagos de Moreno).
- XXV. Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla.**
- XXVI. Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta.
a) Módulo El Tuito (Puerto Vallarta).
b) Módulo Ixtapa (Puerto Vallarta).
c) Módulo Morelos (Puerto Vallarta).
d) Módulo Pino Suárez (Puerto Vallarta).
e) Módulo Tomatlán (Puerto Vallarta).
- XXVII. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos.
a) Módulo Teocaltiche (San Juan de los Lagos).
- XXVIII. Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo.
a) Módulo Buenavista (San Martín Hidalgo).
- XXIX. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto.
a) Módulo San Julián (San Miguel el Alto).
- XXX. Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita.
- XXXI. Escuela Preparatoria Regional de Sayula.
a) Módulo Amacueca (Sayula).



- b) Módulo San Gabriel (Sayula).
- c) Módulo Tapalpa (Sayula).
- d) Módulo Usmajac (Sayula).
- XXXII. Escuela Preparatoria Regional de Tala.
 - a) Módulo San Isidro Mazatepec (Tala).
- XXXIII. Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta".
 - a) Módulo Contla (Tamazula de Gordiano).
 - b) Módulo Quitupan (Tamazula de Gordiano).
 - c) Módulo Valle de Juárez (Tamazula de Gordiano).
- XXXIV. Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán.
 - a) Módulo Chiquilistlán (Tecolotlán).
 - b) Módulo Juchitlán (Tecolotlán).
 - c) Módulo Soyatlán del Oro (Tecolotlán).
 - d) Módulo Tenamaxtlán (Tecolotlán).
- XXXV. Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán.
 - a) Módulo Acatic (Tepatitlán).
 - b) Módulo de Cañadas de Obregón (Tepatitlán).
 - c) Módulo Valle de Guadalupe (Tepatitlán).
 - d) Módulos Yahualica (Tepatitlán).
- XXXVI. Escuela Preparatoria Regional de Tequila.
 - a) Módulo Hostotipaquillo (Tequila).
 - b) Módulo Magdalena (Tequila).
 - c) Módulo La Venta de Mochitiltic (Tequila).
- XXXVII. Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga.
 - a) Módulo Cajititlán (Tlajomulco de Zúñiga).
 - b) Módulo San Agustín (Tlajomulco de Zúñiga).
 - c) Módulo El Zapote (Tlajomulco de Zúñiga).
- XXXVIII. Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla.
- XXXIX. Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan.
 - a) Módulo Pihuamo (Tuxpan).
 - b) Módulo Tecalitlán (Tuxpan).
 - c) Módulo Tonila (Tuxpan).
- XL. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula.
 - a) Módulo Ayutla (Unión de Tula).
 - b) Módulo Ejutla (Unión de Tula).
- XLI. Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona.
 - a) Módulo Acatlán de Juárez (Villa Corona).
- XLII. Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres.
 - a) Módulo Atemajac de Brizuela (Zacoalco de Torres).
 - b) Módulo Teocuitatlán de Corona (Zacoalco de Torres).
 - c) Módulo Villa Atoyac (Zacoalco de Torres).
- XLIII. Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic.



- XLIV. Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo.
 - a) Módulo Matatlán (Zapotlanejo).
- XLV. Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán.
 - a) Módulo Atequiza (Ocotlán).
 - b) Módulo Tototlán (Ocotlán).
 - c) Módulo Zapotlán del Rey (Ocotlán).
 - d) Módulo Poncitlán (Ocotlán).
- XLVI. Escuela de Educación Media Superior Wixárika.
- XLVII. Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga.

CUARTO. Remítase el presente dictamen a la Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo General Universitario para que se someta a la consideración del pleno.



QUINTO. Facúltese al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior para que ejecute el presente dictamen en los términos el artículo 76, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”**

**“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas
Multitemáticos”**

Guadalajara, Jalisco; 07 de marzo del 2023

**CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y
NORMATIVIDAD**

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente

EDUCACIÓN

HACIENDA

NORMATIVIDAD

Mtro. José de Jesús
Ramírez Flores

Mtra. Cenovia Cervantes
Álvarez

Mtro. José Arturo Flores
Gómez

Mtra. Araceli Ambriz
Ramos

Mtra. Paula Angélica
Alcalá Padilla

Mtro. Javier Canales Lares

Mtra. Graciela Isabet
Jáuregui Gómez

Dr. Jorge Vaca Madrigal

Mtro. Carlos Mario Cornelio
Barberis

José Ángel Chávez
Delgadillo

Fernanda Melissa Alatorre
Munguía Huato

Leonardo Damián Ramos
Preciado

Dra. María del Socorro Pérez Alcalá
Secretario de Actas y Acuerdos